

Se los días 5, 10, 15, 20, 25 y último de cada mes.
9 rs. por trimestre en la Capital y 12 fuera franco de porte.

EL CARIDEMO.

Los anuncios y comunicados que remitan los Sres. suscritores se les insertarán gratis siempre que tengan hecho el anticipo por mas de un trimestre.

REVISTA LITERARIA,

CIENTIFICA, ADMINISTRATIVA Y MERCANTIL.

(Segunda época.)

Sobre la tasa legal del dinero.

CONCLUSION.

En los primitivos tiempos, cuando las sociedades eran aun patriarcales, pastoral la vida, las relaciones entre las diversas familias escasas y muy cortas las necesidades del individuo, la circulación de la riqueza se hallaba reducida á muy estrecho círculo efectuándose todas las transacciones por medio de la permuta ó cambio material de los productos. Este sistema era, sin duda, el mas sencillo y comprensible, porque la naturaleza misma, las necesidades le inspiraban. Pero ofrecia sin embargo muchos inconvenientes, y los ofrecia cada vez mayores á medida que la producción, el consumo y el trato recíproco de los pueblos cobraban mayores proporciones. El principal era la dificultad de acuerdo entre los dueños de los objetos permutables sucediendo como no podia menos de suceder frecuentemente hallarse todos conformes en desprenderse de los propios y discordes entre sí respecto á la adquisición de los ajenos. La necesidad, la voluntad de cambiar podia ser igual, pero en la manera del trueque, las diversas afecciones, los caprichos de los permutantes hacia imposible el acuerdo.

Era, pues, indispensable para superar estas dificultades de la permuta material de los objetos, la creación ó invención de un valor intermediario representante de los productos materiales permutables, cambiabile contra todos ellos, y por lo mismo aceptable en todo género de transacciones. Los hombres se persuadieron de ello, instintivamente convinieron en el establecimiento de un agente de circulación, dando sobre todos los productos que podian destinarse á este objeto la preferencia á los metales preciosos, los cuales por su consistencia, duración y divisibilidad, se adaptan perfectamente al objeto. Entonces cambió perfectamente la faz del comercio. Las permutas propiamente dichas, no se realizaron ya sino en casos muy raros, un nuevo género de permutas, las compraventas, substituyó ventajosamente á las primeras: entonces no ofreció dificultad la apreciación comparativa de los valores; porque el dinero vino á ser el término de la comparación de todos: el cambio de los productos no encontró ya un obstáculo insuperable en la divergencia de voluntad, en el interés encontrado de los permutantes; porque el dinero representante de todas las mercancías, de todos los valores cambiabiles, y permutable á la vez como uno de tantos contra todos, pudo satisfactoriamente removerle dando facilidades al comprador para proporcionarse los productos que necesitaba, y evitando al vendedor tomar en pago aquellos que no eran de su agrado. Entonces fué posible la acumulación de los capitales en mayor escala, porque el dinero no es de aquellas cosas que se deterioran conservándose. Entonces, finalmente, recibió un gran desarrollo la circulación de la riqueza, y la contracirculación los consumos y la producción.

Tal fué el origen del dinero, tal fué y seguirá siendo su misión en las relaciones sociales. Digno representante de todos los valores cambiabiles, él es el poderoso agente del comercio, de la agricultura y de la industria. Pero el dinero; al recibir de la institución humana este caracter potencial omnimodo, no ha perdido ni podia perder ese otro caracter de mercancía, y las leyes que en estas se observan, esas mismas le comprenden y regulan. Su valor, pues, en circulación, se aumenta y disminuye en proporción á su escasez ó abundancia comparados con los productos, contra los cuales se cambia.

Ahora, pues, de toda esta digresión, quizá estraña al objeto para algunos de nuestros lectores, pero que es el preliminar de

Número 75.

todos los raciocinios sucesivos, una consecuencia se desprende y salta á la vista. El dinero es de por sí una riqueza; pero una riqueza cambiabile por escelencia contra todo género de riqueza; ó mas claramente un instrumento para proporcionar cómoda y fácilmente la adquisición de toda clase de productos, de cuanto cae bajo la propiedad del hombre.

Esta sola proposición basta á demostrar cuán justa, fundada en los buenos principios es la percepción de interés por el dinero dado á préstamo, cuán injusta, cuan absurda es la prohibición de la usura. En efecto, si el dinero proporciona la adquisición de todas las cosas, si el dinero se cambia por todos los demas capitales, preciso es negar rotundamente que ningun capital produce interés, lo cual es un absurdo, ó conceder que tambien es susceptible de interés el numerario. Si con este podemos adquirir tierras, casas, animales, fábricas y cuantas otras cosas producen frutos naturales, industriales ó civiles, empeñarse en sostener su esterilidad es el mas grande de los absurdos.

Es, pues, un contrasentido hacer al dinero de peor condicion que los demas capitales, porque el dinero, como tal no es otra cosa que los mismos capitales reducidos á una forma general para su fácil y pronta circulación. El problema resuelto por el establecimiento del dinero no fué otro. Hallar una especie que representase el producto del trabajo en sus diferentes aplicaciones (y el capital no es mas que el trabajo acumulado en este ó aquel ramo), para darle el empleo mas conveniente, para facilitar su libre disposición, es lo que se propusieron y obtuvieron los inventores de la moneda. Y he aquí por qué el valor del dinero no es fijo é invariable, por qué guarda siempre proporción y á la larga se nivela con el de los capitales que existen en el país. Y he ahí por qué España desde hace algunos siglos á pesar del oro y plata de América, es y seguirá siendo hasta que su producción no reciba el desarrollo de que las condiciones del país la hacen susceptible, uno de los mas caros de Europa.

Siendo, pues, indudable que los capitales á que se dá un empleo conveniente deben producir interés, demostrado que el dinero como representante de todos los capitales y exclusivamente destinado á cambiarse contra ellos, participa de su naturaleza, y siendo escusado por tan evidente que nos detengamos á probar que el poseedor de un capital no esta obligado á emplearle por si mismo ni conviene que lo haga cuando carece de la aptitud necesaria para ello, es lógico y conforme á la mas estricta justicia que el que recibe á préstamo determinada cantidad de dinero comparta la utilidad que su empleo le proporciona con el capitalista, pagándole un interés mayor ó menor por ella.

Y en verdad si el trabajo del obrero en todo género de industria merece recompensa; ¿qué razon hay para que el capital tomado á préstamo con que el jornal del operario se satisface no haya de devengar el interés? Pues bien mirado ambos concurren á la producción. Y si es sagrado satisfacer el salario del que arrienda su trabajo presente, no lo es menos satisfacer el salario de aquel que arrienda el producto de su trabajo pasado: porque siendo como hemos dicho el capital un trabajo acumulado, prestar el uso de aquel es arrendar un trabajo, ó si place mejor, un instrumento de trabajo. Esto es el mutuo ó préstamo. Y bien: si el préstamo es un alquiler del capital, ¿por qué se habrá de conceder que el alquiler no sea gratuito cuando el capital alquilado se denomine casa, tierra, caballo etc. y pretender que lo sea cuando el capital se llame simplemente dinero? Quién le toma á préstamo, no es seguramente para conservarle inactivo sino para cambiarle y proveer con él á sus necesidades. Este es el uso del dinero. Dedíquese á un consumo reproductivo como en la industria y fabricación al pago de jornales, adquisición de máquinas y de primeras ma-

15 de Mayo de 1848.